



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 049-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2020

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 376-2020-ORAJ, sobre solicitud de aprobación de los Criterios de Priorización de las Inversiones del Gobierno Regional Puno;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú concordante con la Ley N° 27867 y sus normas modificatorias, que aprueba la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual manifiesta en su artículo 2° que, "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", asimismo, estos tienen jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, conforme a Ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1252, modificado por la Primera y Segunda Disposiciones Complementaria Modificatorias del Decreto Legislativo N° 1341, y el Artículo 32° de la Ley N° 30680, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 del Sistema Nacional de Inversión Pública, con la finalidad de orientar el uso de recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el Decreto Supremo N° 027-2017-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 104-2017-EF y N° 248-2017-EF, aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252;

Que, con Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el nuevo Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se aprobó la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, que regula el funcionamiento del Sistema Nacional de programación Multianual y Gestión de Inversiones, y los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del ciclo de inversión;

Que, en cumplimiento de lo establecido en los Artículos 9° y Artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, el equipo técnico de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPICTI), que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), formuló el documento "Criterios de Priorización de las Inversiones" para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del pliego Gobierno Regional Puno;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 049-2020-GR-GR PUNO

PUNO, 31 ENE 2020

Que, mediante Informe Técnico N° 002-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de fecha 29 de enero de 2020, la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPICTI), que hace las veces de Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), presenta el documento "Criterios de Priorización de las Inversiones" para la elaboración del Programa Multianual (PMI) 2021-2023 del Pliego Gobierno Regional Puno, para su aprobación por la Gobernación Regional, en su calidad de Órgano Resolutivo, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del numeral 9.2 del Artículo 9° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y

Estando al Informe Técnico N° 002-2020-GR PUNO/GRPPAT-SGPICTI de la Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional (SGPICTI), autorizado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Criterios de Priorización de las Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Pliego Gobierno Regional Puno, que en cinco (05) rubros, y en veintitrés (23) folios, forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR, copia de la presente resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Órgano de Control Institucional, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Programación de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional, del Gobierno Regional Puno; y Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el registro de los Criterios de Priorización de las Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2021-2023 del Pliego Gobierno Regional Puno, en el MÓDULO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (MPMI), y su publicación en el portal institucional del Gobierno Regional Puno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)

